



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 737-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 07 de octubre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 2956-2026-UNIA-DGA de fecha 21 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de fecha 22 de setiembre de 2026, recibidos mediante registro N° 1330;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante **ESCRITO** de fecha 04 de junio de 2026, suscrito por el servidor **CARLOS IVAN YNGUIL SANCHEZ** identificado con DNI N° 00123532, solicita reconocimiento y acumulación del tiempo de servicios prestados en esta Casa Superior de Estudios, comprendido desde el mes de enero del 2005 y continuo hasta la fecha como nombrado;

Que, mediante **INFORME N° 358-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE** de fecha 16 de setiembre de 2026, suscrito por la C.P.C Maria Isabel Aliaga Quispe - Sistema de Escalafón, señala que el servidor **CARLOS IVAN YNGUIL SANCHEZ**, mantiene vínculo ininterrumpido con la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 desde el 01/09/2004 hasta la actualidad; especificando que, en calidad de contratado desde el 01/07/2005 hasta el 09/09/2009 y como servidor nombrado desde el 10/09/2009 hasta el 16/08/2022 y del 01/08/2026 hasta la actualidad, bajo el nivel remunerativo STA, según detalle:

REGIMEN LABORAL	CONDICION	NIVEL REMUNERATIVO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	DESDE	HASTA
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SPD	RESOLUCION N°171-2005-UNIA-CO	01/07/2005	31/12/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCION N°013-2006-UNIA-CO	04/01/2006	31/12/2006
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCION N°267-2006-UNIA-CO	02/01/2007	31/03/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCION N°095-2007-UNIA-CO	01/04/2007	31/12/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCION N°376-2007-UNIA-CO	02/01/2008	31/12/2008
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCION N°365-2008-UNIA-CO	02/01/2009	09/09/2009
Decreto Legislativo N°276	NOMBRADO	STA	RESOLUCIÓN N°305-2009-UNIA-CO	10/09/2009 01/08/2026	16/08/2022 ACTUALIDAD

Por lo cual, recomienda que se derive el presente informe a la oficina correspondiente para su revisión y emisión del acto resolutivo que reconozca el tiempo de servicio del servidor antes mencionado según detalle:

- **SERVIDOR CONTRATADO DL. N°276:** 04 años, 02 meses y 08 días.
- **SERVIDOR NOMBRADO DL. N°276:** 13 años y 21 días (hasta la fecha de la emisión del citado informe).



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 737-2026-UNIA-CU

Haciendo un total de 17 años, 02 meses y 29 días, a la fecha de emisión del presente informe (16 de setiembre de 2026);

Que, mediante **INFORME N° 660-2026-UNIA-DGA/URRHH** de fecha 18 de setiembre de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vasquez – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios del servidor **CARLOS IVAN YNGUIL SANCHEZ** por haber laborado bajo el régimen del D.L N° 276, en calidad de contratado por 04 años, 02 meses y 08 días, y como nombrado 13 años y 21 días, haciendo un total de 17 años, 02 meses y 29 días a la fecha de la emisión del INFORME N° 358-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE;

Que, mediante **CARTA N° 2956-2026-UNIA-DGA** de fecha 21 de setiembre de 2026, suscrito por la Mag. Tania Lozano Vargas - Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento por tiempo de servicio del servidor **CARLOS IVAN YNGUIL SANCHEZ**, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como contratado desde el 01 de julio de 2005 al 09 de setiembre de 2009, y como nombrado del 10 de setiembre del 2009 hasta el 16 de agosto de 2022 y del 01 de agosto del 2026 hasta la actualidad, en el nivel remunerativo STA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 18-2026-UNIA-CU de fecha 07 de octubre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RECONOCER** el tiempo de servicio del servidor Ing. **CARLOS IVAN YNGUIL SANCHEZ**, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, como contratado desde el 01 de julio de 2005 al 09 de setiembre del 2009, y como nombrada del 10 de setiembre del 2009 hasta el 16 de agosto del 2022 y del 01 de agosto de 2026 hasta la actualidad, en el nivel remunerativo STA, haciendo un total de 17 años, 02 meses y 29 días a la fecha de emisión del INFORME N°358-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER el tiempo de servicio del servidor **ING. CARLOS IVAN YNGUIL SANCHEZ**, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, como contratado desde el 01 de julio de 2005 al 09 de setiembre del 2009, y como nombrada del 10 de setiembre del 2009 hasta el 16 de agosto del 2022 y del 01 de agosto de 2026 hasta la actualidad, en el nivel remunerativo STA, **haciendo un total de 17 años, 02 meses y 29 días** a la fecha de emisión del INFORME N°358-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE, según detalle:

REGIMEN LABORAL	CONDICION	NIVEL REMUNERATIVO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	DESDE	HASTA
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	SPD	RESOLUCION N°171-2005-UNIA-CO	01/07/2005	31/12/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCION N°013-2006-UNIA-CO	04/01/2006	31/12/2006
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCION N°267-2006-UNIA-CO	02/01/2007	31/03/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCION N°095-2007-UNIA-CO	01/04/2007	31/12/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCION N°376-2007-UNIA-CO	02/01/2008	31/12/2008
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCION N°365-2008-UNIA-CO	02/01/2009	09/09/2009
Decreto	NOMBRADO	STA	RESOLUCIÓN N°305-	10/09/2009	16/08/2022



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 737-2026-UNIA-CU

Legislativo N°276		2009-UNIA-CO	01/08/2026	ACTUALIDAD
-------------------	--	--------------	------------	------------

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bc
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo